REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MCG / RPMM / MVB / isa.

ADQUISICIONE ?
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: ZU 1 OU 118
HORA: 1)
L. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO № 2774/

1 8 ABR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 212-A de fecha 09 de Abril 2018, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por RIOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LTDA., de fecha 05 de Marzo de 2018.-
- Cotización, suscrita por, AHORROMARKET AGURTO, de fecha 05 de Abril de 2018.-
- Cotización, suscrita por SUPERMERCADO SIPER 8, de fecha 05 de Abril de 2018.-
- Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de alimentos necesarios para realización de reuniones técnicas a desarrollar por La red comunal del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor RIOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LTDA., es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de alimentos necesarios para realización de reuniones técnicas a desarrollar por La red comunal del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de alimentos necesarios para realización de reuniones técnicas a desarrollar por La red comunal del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, por un monto de \$ 34.450.- Impuesto Incluido.- con RIOS VILLALOBOS OMAR Y OTROS LTDA. RUT: 76.724.849-0, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 05 de Abril de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 214-05-33 "Chile Crece Contigo"
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIA

ALCALDE

LQUENTATRICIO ARAVENA AGURTO Sedrelario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

EJANDR

RNANDEZ J

DISTRIBUCIÓN:

RE MUNICIA

SECRETARIO

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.